



Resolución Directoral

N° 00392-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 06 de noviembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 00009-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 29 de octubre de 2020, mediante el cual la Dirección Académica solicita, en vías de regularización, la aprobación de las Nóminas de matrícula de la Carrera Profesional de Educación Artística y Programa Académico de Segunda Especialidad de los Programas Autofinanciados, correspondiente al I Semestre Académico 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 128-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 02 de abril de 2020, se aprueba el Calendario Académico 2020 para la Carrera de Educación Artística y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 165-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 29 de mayo de 2020, se autoriza, el Reingreso de Estudios al Semestre Académico 2020-I para la Carrera de Educación Artística y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



EXPEDIENTE: PA2020-INT-0007488

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E36734**

Que, con Resoluciones Directorales N° 175, 197, 286 y 313-202-ENSFJMA-DG-SG, se autoriza la ampliación de matrícula y validación de pagos para la Carrera de Educación Artística y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al I Semestre Académico 2020;

Que, con Informe N° 00133-2020-ENSFJMA/DG-DA-PA de fecha 20 de octubre de 2020, la Coordinación de los Programas Autofinanciados cumple con remitir las fichas de matrícula de los estudiantes por ciclos de estudios, matrícula por cursos y registro de notas firmados por los docentes, correspondiente al Semestre Académico 2020-I, de la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

Que, mediante Informe N° 116-2020-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 27 de octubre de 2020, el Área de Registro y Evaluación remite las Nóminas de Matrícula de la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingresos y Estudios, Mención Danza (III, V, VI y VIII y X) y Música (III, V y VI); y el Programa Académico de Segunda Especialidad, Mención Danza (I, II, III y IV) y música (II y III);

Que, con documento del Visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula de los estudiantes matriculados en la carrera profesional de Educación Artística y Programa de Segunda Especialidad de los Programas Autofinanciados, correspondiente al I Semestre Académico 2020;

Que, con Memorándum N° 00434-2020-ENSFJMA/DG, de fecha 02 de noviembre de 2020, la Dirección General considera viable la aprobación mediante acto resolutivo, en vías de regularización las Nóminas de Matrícula de la Carrera Profesional de Educación Artística y Programa Académico de Segunda Especialidad de los Programas Autofinanciados, correspondiente al I Semestre Académico 2020;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, en vías de regularización, las Nóminas de Matrícula de la Carrera Profesional de Educación Artística y Programa Académico de Segunda Especialidad de los Programas Autofinanciados, correspondiente al I Semestre Académico 2020, según detalle:



EXPEDIENTE: PA2020-INT-0007488

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E36734**

CICLO	EDUCACIÓN ARTISTICA - MODALIDAD ESPECIAL DE INGRESO Y ESTUDIO			PROGRAMA ACADÉMICO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD			TOTAL GENERAL
	DANZA	MÚSICA	TOTAL ESTUDIANTES	DANZA	MÚSICA	TOTAL ESTUDIANTES	
I				19		19	19
II				15	7	22	22
III	38	11	49	14	6	20	69
IV				7		7	7
V	31	6	37				37
VI	15	16	31				31
VIII	15		15				15
X	15		15				15
Ciclo Regular	114	33	147	55	13	68	215
Por Cursos	25	3	28				28
Total	139	36	175	55	13	68	243
TOTAL SEMESTRE 2020-I							

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica a través del Área de Registro y Evaluación adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de
Folklore José María Arguedas

EXPEDIENTE: PA2020-INT-0007488

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E36734**

